MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N° 1144 /2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A *CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2020 CON ID N° 381521 - SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - CONTRATO ABIERTO - FONDOS PROPIOS.-*

Luque, 25 de Agosto de 2020

VISTO: La Resolución de la Intendencia Municipal por la cual se aprueba la realización del llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2020 CON ID N° 381521 - SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - CONTRATO ABIERTO - FONDOS PROPIOS.**----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24 del mes Julio de 2020 se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y representantes de las empresas. ----------

Cabe resaltar que se ha presentado solo 2 oferta según consta en el Acta de Apertura de fecha 24/07/2020, en la cual el comité evaluador verifica que se procedió a abrir el sobre amparados en la Resolución N° 522/2015 de fecha 24/02/2015 - Art. 2 - DISPONER que las contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento de plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 3 – ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la ley 2051/2003, sin contar con el número mínimo de oferta requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada.----------

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta de fecha 18 de Agosto del año **dos mil veinte**, recomienda la adjudicación para **la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2020 CON ID N° 381521 - SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - CONTRATO ABIERTO - FONDOS PROPIOS.-** al oferente **Delgados Hermanos SRL RUC N° 80072176-4.**----------

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 29.992/19 y demás disposiciones legales que regulan la materia. ------
Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".----------

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el resultado del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2020 CON ID N° 381521 - SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - CONTRATO ABIERTO - FONDOS PROPIOS.-**

Art. 2° **ADJUDICAR**al oferente:

Delgados Hermanos SRL RUC N° 80072176-4 **nicolas@fmazulyoro.com.py**	**Gs. 77.000.- (Guaranies setenta y siete)**
Proceso de llamado contrato abierto – por montos	**Gs. 84.000.000 – (Guaranies ochenta y cuatro millones)** **Gs. 168.000.000 – (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones)**

Art. 3° **DISPONER** que la provisión se formalice por **CONTRATO ABIERTO,** por la cual se establece como monto de compra del servicio – monto mínimo de **Gs. 84.000.000.-** (guaraníes ochenta y cuatro millones) y un monto máximo de **Gs. 168.000.000** (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones.).

Art. 4° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 5° **COMUNICAR,** cumplir y archivar. ----------

Abog. Javier Alejandro Jacquet Aranda
Secretario General

Abog. Carlos Echeverria Estigarribia
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LUQUE – INTENDENCIA MUNICIPAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY